



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018-00648 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS	1.- WINTEK S.A.S. NIT. 900.742.047-4 2.- GREENLIGHT ENERGY SOLUTIONS NIT. 900.324.342-1 3.- EDGARDO GAMALIEL MANOTAS DE ZUBIRÍA CC. 8.719.033
SUBROGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
AUTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER DEL ABOGADO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

Se acepta la renuncia al poder por parte del Abogado NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTÉS, apoderado del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Consta comunicación al poderdante respecto de la renuncia al poder.

Se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para constituir nuevamente apoderado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ